

## COMITÉ MIXTO DEL EEE

81381

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 9/94

de 8 de julio de 1994

por la que se modifica el Anexo XXII (derecho de sociedades) del Acuerdo sobre el EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como el Protocolo de adaptación del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado « El Acuerdo » y, en particular, su artículo 98,

Considerando que debe incorporarse en el Acuerdo la Directiva 94/8/CE del Consejo, de 21 de marzo de 1994, por la que se modifica la Directiva 78/660/CEE en lo relativo a la revisión de los importes expresados en ecus<sup>(1)</sup>,

DECIDE :

*Artículo 1*

Se añadirá al Anexo XXII del Acuerdo, en el punto 4 (cuarta Directiva del Consejo 78/660/CEE), antes de las adaptaciones, el texto siguiente :

« — 394 L 0008 : Directiva 94/8/CE del Consejo, de 21 de marzo de 1994, por la que se modifica la Directiva 78/660/CEE en lo relativo a la revisión de los importes expresados en ecus (DO nº L 82 de 25. 3. 1994, p. 33). ».

*Artículo 2*

Son auténticos los textos de la Directiva 94/8/CE en finlandés, islandés, noruego y sueco, que se incorporan como Anexos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de octubre de 1994, siempre que se hayan presentado al Comité mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

*Artículo 4*

La presente Decisión será publicada en la sección EEE y en el suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 8 de julio de 1994.

Por el Comité mixto del EEE

El Presidente

H. HAFSTEIN

(<sup>1</sup>) DO nº L 82 de 25. 3. 1994, p. 33.